



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 12 - 2018/MDV

Ventanilla, 11 de setiembre de 2018

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de 11 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 14° numeral 14.1 de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la indicada Ley y su reglamento;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), refiere que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgos de desastres;

Que, mediante Informe N° 046-2018-MDV-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, e Informe N° 016-2018/MDV-GDU-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se menciona que siendo un instrumento de gestión necesario dentro de las funciones del Gobierno Local y habiéndose tenido la asistencia técnica del Centro Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (CENEPRED), es que ha elaborado el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos, Tsunamis e Inundaciones del Distrito de Ventanilla 2018 – 2021, donde se define los objetivos trazados del riesgo del distrito y resume los proyectos, medidas y acciones para la reducción de la vulnerabilidad en la población de Ventanilla frente al riesgo ocasionado por el peligro de sismos y tsunamis;

Que, en ese sentido y estando a los informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, la Gestión Municipal considera prioritario aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos, Tsunamis e Inundaciones del Distrito de Ventanilla 2018 – 2021, por cuanto establece las actividades programadas para el periodo 2018 – 2021 conducentes a prevenir y reducir la vulnerabilidad ante eventos naturales que pudieran generarse en el distrito de Ventanilla, como son los sismos y los tsunamis; tanto más, si constituye un instrumento de la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

gestión del riesgo de desastres enmarcado dentro de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el VOTO POR UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente;

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE SISMOS, TSUNAMIS E INUNDACIONES DEL DISTRITO DE VENTANILLA 2018 - 2021

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos, Tsunamis e Inundaciones del Distrito de Ventanilla 2018 – 2021, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2.- Disponer** que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, así como las demás unidades orgánicas directamente involucradas, implementen, ejecuten y supervisen el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos, Tsunamis e Inundaciones del Distrito de Ventanilla 2018 – 2021 aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente Ordenanza Municipal al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- Encargar** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano”, y el íntegro del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
JAVIER E. REYMER ARAGON  
ALCALDE (\*)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
MANTE MESA PINTO  
GERENTE